

de julio de 2002. Dada cuenta: El anterior escrito, únase a los autos de su razón y, de conformidad con lo solicitado en el mismo, procedase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días, en cinco lotes, de las fincas embargadas en autos, que seguidamente serán descritas, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 31 de octubre de 2002, 28 de noviembre de 2002 y 10 de enero de 2003 para la primera, segunda y tercera subastas, a las diez horas, en todos los casos, entendiéndose, que si alguno de ellos fuere feriado, será celebrada la subasta el próximo día hábil, excluidos los sábados, sirviendo de tipo para la primera subasta el avalúo de cada lote, que se indica al final de la presente resolución. Para la segunda subasta el tipo será el 75 por 100 del tipo de la primera y para la tercera su sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en la primera y segunda subastas que no cubran los dos tercios del tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en la puerta de acceso a las fincas objeto de la subasta, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos abierta por este Juzgado, con el número 2655, en el Bano Bilbao Vizcaya (sucursal, calle Diego de León, 16, de Madrid) el 20 por 100 del tipo, salvo en la tercera subasta, en la que habrá de consignarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acompañarse, igualmente, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa antes referida; que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

Hágase constar también en el anuncio de la subasta que la certificación del Registro se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución a la demandada «Campos de Savan, Sociedad Limitada», titular registral de las fincas embargadas objeto de la subasta, a través de su representación procesal, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación anterior.

Hágase entrega de los correspondientes despachos a la parte demandante para cuidar de su diligenciado.

#### Descripción de las fincas objeto de la subasta

Lote 1: Registral del Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, finca número 9.283, de Brazatortas. Urbana, número 1, vivienda unifamiliar adosada número 1, del edificio en construcción, que construye la primera fase, al sitio del Llano, término de Brazatortas, calle Espino, sin número. Tomo 1668, libro 65, folio 76. Valoración: 54.750 euros.

Lote 2: Registral del Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, finca número 9.284, de Brazatortas. Urbana, número 2, vivienda unifamiliar adosada número 2, del edificio en construcción, que construye la primera fase, al sitio del Llano, término de Brazatortas, calle Espino, sin número. Tomo 1668, libro 65, folio 79. Valoración: 54.770 euros.

Lote 3: Registral del Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, finca número 9.285, de Brazatortas. Urbana, número 3, vivienda unifamiliar adosada número 3, del edificio en construcción, que construye la primera fase, al sitio del Llano, término de Brazatortas, calle Espino, sin número. Tomo 1668, libro 65, folio 83. Valoración: 3.726 euros.

Lote 4: Registral del Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, finca número 9.286, de Brazatortas. Urbana, número 4, vivienda unifamiliar

adosada número 4, del edificio en construcción, que construye la primera fase, al sitio del Llano, término de Brazatortas, calle Espino, sin número. Tomo 1668, libro 65, folio 87. Valoración: 3.762 euros.

Lote 5: Registral del Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, finca número 9.287, de Brazatortas. Urbana, número 5, parcela, derecho de vuelo que sobre el resto de la parcela matriz, al sitio del Llano, término de Brazatortas, calle Espino, sin número, se reserva la sociedad «Campos de Savan, Sociedad Limitada», a fin de construir, en posteriores fases, 12 viviendas unifamiliares más. Tomo 1668, libro 65, folio 91. Valoración: 31.216 euros.

Así lo manda SS.ª; doy fe. El Magistrado-Juez.—La Secretaria. Firmado y rubricado don Fernando Prados González y doña Nuria Tardío Pérez.

Y para que se dé cumplimiento a lo ordenado, expido y firmo el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el tablón de anuncios de este Juzgado y en la puerta de acceso a las fincas objeto de la subasta; doy fe.

Madrid, 29 de julio de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—42.076.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de quiebra voluntaria que se siguen en este Juzgado con el número 703/2001, respecto de la entidad «Eprom Microsystem, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Pensamiento, 27, de esta capital, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Belén Aroca Flórez, con fecha 29 de abril de 2002, se dictó resolución decretando el archivo del procedimiento de quiebra, con reserva expresa a los acreedores para el ejercicio de las acciones correspondientes en defensa de sus derechos y de forma individualizada, y todo ello, por la causa de falta de activos suficientes de la quebrada, así como el desinterés de los acreedores concurrentes a la Junta para nombrar o designar personas para los órganos de la quiebra.

Y para que conste, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente edicto en Madrid a 6 de septiembre de 2002.—La Secretaria judicial.—42.077.

#### TORTOSA

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera instancia número 4 de Tortosa,

Hace saber: Que en méritos de lo dispuesto en resolución de esta misma fecha, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra necesaria de la mercantil «Inalca, Sociedad Anónima», autos 39/97, se convoca a los acreedores de la misma para que el próximo día 18 de octubre de 2002, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en plaza Estudis, sin número, de Tortosa, a celebrar Junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término hasta la fecha 3 de octubre de 2002, inclusive, para que los acreedores presenten a los Síndicos nombrados, los títulos justificativos de sus créditos.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Tortosa, 2 de julio de 2002.—El Secretario judicial.—42.395.

#### TUI

##### Edicto

Don Eugenio Antonio Álvarez Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Tuy,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 316/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Tui a 24 de julio de 2002. Vistos por doña María del Carmen García Campos, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Tui, los presentes autos de juicio de faltas número 316/02, seguidos por una falta de lesiones en agresión, siendo partes denunciadas, don Oscar Fernández Durán y don Marcos Antonio López Durán y partes denunciadas don José Antonio Abad Álvarez, don Eduardo Ángel Melgar Martín y don Antonio Solleiro Cerdeiro, con la intervención del Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Antonio Abad Álvarez, don Eduardo Ángel Melgar Martínez y don Antonio Solleiro Cerdeiro, como autores, cada uno de ellos, de dos faltas de lesiones del artículo 617.1.º del Código Penal, a la pena de un mes, multa por cada una de las faltas, a razón de la cuota diaria de 6,00 euros para cada una de ellas, cuyo impago dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no abonadas, condenando, asimismo, a cada uno de ellos al pago de un tercio de las costas del proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Pontevedra a formular ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Antonio Abad Álvarez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Tui a 6 de septiembre de 2002.—El/la Secretario.—42.065.

#### VALENCIA

##### Edicto

Doña María del Mar Fernández Barjau, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio universal de testamentaria número 457/98, promovidos por don Jesús Bley Latorre y otros, representados por la Procuradora señora Coscollá Toledo, contra el Ministerio Fiscal, sobre adjudicación de bienes, en cuyos autos, ha recaído providencia de esta misma fecha, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Propuesta de Providencia/Secretaria, señora Sebastián Sanz. Valencia a 9 de septiembre de 1998.

Por repartido el anterior escrito y documentos y regístrese en el libro correspondiente.

Se tiene por promovido juicio universal sobre adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombres, y por comparecida y parte la Procuradora, señora Coscollá Toledo, en nombre y representación de don Jesús Bley Latorre, doña Ester Latorre Pascual, don Fernando Latorre Sebastián, don Marcelo Latorre Sebastián, don Jacinto Latorre Sebastián, don Rafael Latorre Lozano, doña Carmen Latorre Lozano, don Jesús Latorre Lozano, doña María Moreno Latorre, doña Antonia Moreno Latorre, don José Baches Latorre, doña María Carmen Baches Latorre, don Manuel Baches Latorre, don Mariano García López, don Alejandro García López, doña Mercedes García

Royo, doña Ángeles Begoña García Royi, don Manuel Calvo García, doña Rosa María Calvo García, doña Petra González García, don Carlos Garcés García, doña Gloria Garcés García, doña Ederlinda López García, don Gervasio López García, doña África López García y doña Ester López García.

Llámesse por edictos a los que se crean con derecho a los bienes de doña Carmen Latorre Domingo, mayor de edad, viuda de don Alejandro García Sánchez, con documento nacional de identidad número 17.365.242-N, vecina de Valencia, fallecida el 26 de mayo de 1996, en Manresa (Barcelona), nacida el 20 de septiembre de 1920, en Daroca (Zaragoza), hija de los consortes Melchor y Vicenta, quien otorgó testamento abierto el 22 de septiembre de 1988, ante el Notario de Valencia, don Gonzalo Díaz Granda, nombrando herederos universales a todos sus sobrinos carnales y a los de su difunto esposo por partes iguales, quienes son los promotores de este expediente. Fijense estos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Juzgado de Paz de Daroca, pueblo de naturaleza de la finada, así como en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Valencia y Zaragoza, y "Boletín Oficial del Estado", haciéndose saber a los interesados que deben comparecer ante este Juzgado en el término de dos meses.

Conforme al artículo 1.109 de la LEC, cítese y emplácese al Ministerio Fiscal, como parte en este juicio, haciéndose entrega de copia de la demanda y a quien se le notificarán todas las providencias que en lo sucesivo recaigan.

Lo propongo y firmo. Doy fe.

Conforme: La Magistrada-Juez. La Secretaria diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.»

Y para que sirva de llamada a los que se crean con derecho a los bienes de doña Carmen Latorre Domingo, a fin de que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de publicación de los edictos en el «Boletín Oficial del Estado», y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, tablón de anuncios del Juzgado de Daroca, en el «Boletín Oficial de la

Provincia de Valencia», «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Valencia, 9 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez.—42.158.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Soldado MPTM, don Ricardo Aarón Acosta Alemán, hoy en situación de reservista temporal, hijo de Ricardo y Sandra, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 10 de octubre de 1982, de estado civil soltero, de profesión militar, con documento nacional de identidad número 45.764.044, y cuyos últimos domicilios conocidos son, en calle Extremadura, número 1, 3.º derecha, Valterra, Arrecife de Lanzarote, y en calle Hermanos Toledo Suárez, número 12, de Las Palmas de Gran Canaria. Destinado en su día en el Escuadrón de Vigilancia Aérea número 22 del Mando Aéreo de Canarias en Lanzarote, actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 52/12/02, seguidas contra él, por un presunto delito de abandono de destino y residencia, artículo 119 del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria,

plaza de San Francisco, sin número, anexo al Hospital Militar de las Palmas, Teniente Coronel Auditor, don Ricardo Cuesta del Castillo, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en establecimiento penitenciario común, con separación del resto de los ingresados, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido procedimiento, en el que se halla acordado su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me de cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de septiembre de 2002.—El Teniente Coronel, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial 52.—42.139.

### Juzgados militares

Don Dimas Gavilán Salazar, hijo de Pedro y de J. Delia, con documento nacional de identidad número 70.055.119, y último domicilio desconocido, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial número 12 las diligencias preparatorias número 12/060/01, por presunto delito de abandono de destino, artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 16 de septiembre de 2002.—El Juez Togado Militar Territorial número 12 de los de Madrid, Miguel Cámara López.—42.117.